

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MAPFRE, S.A.

1. ¿En qué fecha y hora se va a celebrar la próxima Junta General de Accionistas?

Está prevista la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de MAPFRE, S.A. (la “**Sociedad**” o “**MAPFRE**”) el día 14 de marzo de 2025 a las 11.30 horas en primera convocatoria, previendo que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria.

2. ¿Dónde se va a celebrar la Junta General de Accionistas?

La Junta General de Accionistas tendrá lugar en Madrid, en el Palacio Municipal de Congresos del Campo de las Naciones (Avenida de la Capital de España s/n).

3. ¿Dónde puedo consultar el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas?

La convocatoria de la Junta General de Accionistas está disponible en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), en la página web corporativa de MAPFRE (www.mapfre.com) y en el periódico Expansión del día 12 de febrero de 2025.

4. ¿Cuáles son las propuestas de acuerdo que se someten a la Junta General de Accionistas?

Puede consultar las propuestas de acuerdo que se someten a la Junta General de Accionistas en el espacio dedicado a la [Junta General de Accionistas 2025](#).

5. ¿Quién puede presentar un complemento a la convocatoria? ¿Cuál es el procedimiento para hacerlo?

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, mediante comunicación fehaciente al Consejo de Administración, en el plazo de los cinco días siguientes al de la publicación del anuncio de convocatoria, presentar nuevas propuestas de acuerdo sobre puntos incluidos en el orden del día o solicitar la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de la Junta General de Accionistas, todo ello en los términos previstos en la normativa aplicable. Dicha solicitud habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222, Majadahonda, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

6. ¿Dónde y cómo los accionistas pueden obtener la documentación relativa a la Junta General de Accionistas?

Toda la documentación relativa a la Junta General de Accionistas está disponible en la página web de la Sociedad en el espacio dedicado a la [Junta General de Accionistas 2025](#) y en el domicilio social de la Sociedad (Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222, Majadahonda, Madrid) en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: de las 8.30 hasta las 13.00 horas, y desde las 14.00 a las 16.00 horas.
- Viernes: de las 8.30 hasta las 14.00 horas.

Asimismo, los accionistas podrán pedir la entrega o envío inmediato y gratuito de dicha documentación por correo postal ordinario dirigido al Área de Relaciones con Inversores o bien por correo electrónico a IR@mapfre.com y/o oficinadelaccionista@mapfre.com.

Adicionalmente, en el lugar señalado para la celebración de la Junta General de Accionistas y el día de su celebración, se entregará a los accionistas la documentación.

7. ¿Hay un mínimo de acciones para asistir a la Junta General de Accionistas?

Sólo podrán asistir a la Junta General de Accionistas (de forma física o por medios telemáticos) los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de 1.000 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente Registro Contable con cinco días de antelación a su celebración.

Los accionistas titulares de un número menor de acciones que el arriba indicado podrán participar en la Junta General de Accionistas en la forma indicada en la pregunta 17.

8. ¿De cuántos votos dispongo en la Junta General de Accionistas?

Cada acción da derecho a un voto.

9. ¿Qué documentación es necesaria para asistir a la Junta General de Accionistas?

Para asistir presencialmente a la Junta General de Accionistas, los accionistas deberán proveerse de la tarjeta de asistencia que emitan las entidades depositarias o la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad en el espacio dedicado a la [Junta General de Accionistas 2025](#).

Los accionistas que asistan presencialmente (o sus representantes) deberán acreditarse adecuadamente ante los servicios de MAPFRE antes del inicio de la Junta General de Accionistas.

Para asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas es necesario registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática en el apartado “Junta General de Accionistas” de la sección “Accionistas e Inversores” de la página web corporativa de la Sociedad (www.mapfre.com), donde estarán también disponibles las instrucciones para la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas.

El accionista (o su representante) deberá acreditar su identidad mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad electrónico vigente; (ii) un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT); o (iii) las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá de la Sociedad en la dirección de correo electrónico facilitada durante la cumplimentación del formulario de solicitud de claves disponible en la Plataforma de Asistencia Telemática, tras la verificación de su identidad.

10. ¿Existe algún sistema de retransmisión de la celebración de la Junta General de Accionistas?

La celebración de la Junta General de Accionistas será retransmitida en directo. El acceso a dicha retransmisión será a través de la Plataforma de Asistencia Telemática a la Junta General de Accionistas y de la página web corporativa de la Sociedad (www.mapfre.com), mediante un enlace específico destinado a ello.

11. En el caso de que existan cotitulares de acciones, ¿cuántos pueden asistir a la Junta General de Accionistas?

En el supuesto de asistencia presencial, únicamente uno de los cotitulares tendrá derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas y derecho a voto y se considerará designado por el resto de los cotitulares para ejercer los derechos del accionista.

En el supuesto de asistencia telemática, se considerará que asiste a la Junta General de Accionistas el cotitular que se registre en primer lugar en la Plataforma de Asistencia Telemática, hallándose habilitado para ejercer los derechos de intervención, información, propuesta y voto correspondientes a las acciones en régimen de cotitularidad.

12. Si el accionista es una persona jurídica ¿qué documentación ha de presentar para poder asistir a la Junta General de Accionistas?

En el supuesto de asistencia presencial, el representante deberá acreditar, además de su identidad, la representación que ostenta mediante un documento que acredite tal representación (*i.e.*, escritura de poder).

En el supuesto de asistencia telemática, el apoderado que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica en la Plataforma de Asistencia Telemática deberá acreditar previamente su representación y su identidad mediante envío de la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista persona jurídica por la Sociedad o por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del documento oficial acreditativo de la identidad del apoderado y una copia del documento que acredite el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la atención de la Secretaría General, en la dirección Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222, Majadahonda, Madrid, o a la dirección de correo electrónico: juntageneral@mapfre.com al menos con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

Una vez recibida la documentación y tras su verificación, el apoderado podrá registrarse y asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso e identificación indicados en el párrafo anterior.

13. ¿Hay prima de asistencia u otra forma de incentivo económico?

Se somete a la Junta General de Accionistas (bajo el punto 6 del orden del día) la aprobación de un dividendo en efectivo, en concepto de *dividendo de participación* vinculado a la involucración de los accionistas en la junta, con cargo a reservas de libre disposición, de 0,0015 euros brutos por acción, condicionado a que el quórum de constitución de esta Junta General de Accionistas alcance el 81 % del capital social de la Sociedad y a la aprobación del nuevo artículo 22º de los Estatutos Sociales incluido en el punto 3.3 del orden del día. El importe correspondiente a las acciones en autocartera será aplicado de forma proporcional a las restantes acciones.

En caso de que se cumplan las condiciones establecidas para el pago, este se hará efectivo en la fecha que determine el Consejo de Administración dentro del plazo comprendido entre el 15 y el 31 de marzo de 2025 a quienes tuvieran inscritas las acciones de MAPFRE, S.A. a su nombre en los registros contables con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta General de Accionistas (*record date*).

14. ¿Se va a entregar un obsequio?

No, la Sociedad ha acordado suprimir la entrega del obsequio conmemorativo.

15. ¿Cómo puede un accionista hacerse representar en la Junta General de Accionistas?

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

En el supuesto de asistencia presencial, la representación podrá ser otorgada mediante la cumplimentación de la tarjeta de delegación de voto emitida por la entidad depositaria o la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad en el espacio dedicado a la [Junta General de Accionistas 2025](#).

En la tarjeta de delegación de voto hay un espacio reservado para indicar el nombre de la persona en quien se delega el voto.

Para acceder a la Junta General de Accionistas, esta persona deberá presentar la tarjeta de delegación de voto en la que se indica que se delega a su favor; y para identificarse deberá presentar documento oficial acreditativo de su identidad.

En el supuesto de asistencia telemática, se deberá acreditar la delegación (salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos), y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión de la tarjeta de delegación de voto expedida por la Sociedad o por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista junto con una copia del documento oficial acreditativo de la identidad del representante, documentos que habrán de recibirse por la Sociedad a la atención de la Secretaría General, en la dirección Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222, Majadahonda, Madrid, o en la dirección de correo electrónico: juntageneral@mapfre.com al menos con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática, y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos para los accionistas.

16. ¿Se puede conferir la representación por medios de comunicación a distancia?

Sí, los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación son el correo postal y los medios electrónicos.

– Correo postal

La representación se conferirá rellenando la tarjeta de delegación de voto emitida por la entidad depositaria o la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad en el espacio dedicado a la [Junta General de Accionistas 2025](#).

La tarjeta original, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse mediante correo postal dirigido al domicilio social (Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222, Majadahonda, Madrid), a la atención de Secretaría General, acompañada de fotocopia del documento oficial acreditativo de la identidad del accionista. En caso de ser una persona jurídica, deberá remitirse, además, copia del documento que acredite la representación de quien firme la solicitud de voto por correo en nombre de la misma.

- Por Internet a través de la página web de la Sociedad

La delegación de la representación podrá realizarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en el apartado relativo a la [Junta General de Accionistas 2025](#) de la página web corporativa de la Sociedad. En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista deberá acreditar su identidad mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad electrónico vigente; (ii) un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT); o (iii) las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá de la Sociedad en la dirección de correo electrónico facilitada durante la cumplimentación del formulario de solicitud de claves disponible en la página web corporativa de la Sociedad, tras la verificación de su identidad.

17. ¿Con qué mecanismos cuentan los accionistas titulares de menos de 1.000 acciones para participar en la Junta General de Accionistas?

Los accionistas titulares de menos de 1.000 acciones que no cuenten con derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas podrán:

- Ejercer el voto a distancia en la forma indicada en la pregunta 18 y siguientes.
- Agruparse con otros accionistas: los accionistas titulares de menos de 1.000 acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, debiendo nombrar entre ellos un representante y comunicarlo así al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad con cinco días de antelación a la celebración de la Junta General de Accionistas, mediante carta firmada por todos los accionistas agrupados y el nombre y la aceptación del accionista representante. Este representante será quien asista físicamente a la Junta General de Accionistas y ejerza el derecho al voto en nombre de todos los accionistas agrupados.

18. ¿Se puede votar por medios de comunicación a distancia?

Sí, los medios de comunicación a distancia válidos para la emisión del voto son el correo postal y los medios electrónicos.

- Correo postal

El voto se conferirá rellenando la tarjeta de asistencia que incorpore el apartado de “Voto a distancia” emitida por la entidad depositaria o la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad en el espacio dedicado a la [Junta General de Accionistas 2025](#).

La tarjeta original, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse mediante correo postal dirigido al domicilio social (Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222, Majadahonda, Madrid), a la atención de Secretaría General, acompañada de fotocopia del documento oficial acreditativo de la identidad del accionista. En caso de ser una persona jurídica, deberá remitirse, además, copia del documento que acredite la representación de quien firme la solicitud de voto por correo en nombre de la misma.

- Por Internet a través de la página web de la Sociedad

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en el apartado relativo a la [Junta General de Accionistas 2025](#) de la página web corporativa de la Sociedad. En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad electrónico vigente; o (ii) un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la FNMT; o (iii) las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá de la Sociedad en la dirección de correo electrónico facilitada durante la cumplimentación del formulario de solicitud de claves disponible en la página web corporativa de la Sociedad, tras la verificación de su identidad.

19. ¿Cuál es el plazo para la recepción por la Sociedad de las representaciones y votos conferidos por medios de comunicación a distancia?

Para su validez, la representación y el voto conferidos por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia deberán ser recibidos por la Sociedad al menos con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta General de Accionistas.

20. ¿Cuáles son las reglas de prelación aplicables a la representación y el voto emitidos por medios de comunicación a distancia?

La representación y el voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.

La asistencia presencial o telemática del accionista a la Junta General de Accionistas dejará sin efecto el voto o la delegación de representación que se hubiera comunicado a la Sociedad. No se podrá tener en la Junta General de Accionistas más de un representante.

Asimismo, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, el voto hará ineficaz cualquier delegación (electrónica o postal) ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, o varias delegaciones, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella que se haya realizado en último término.

21. ¿Qué ocurre si el accionista no indica el sentido del voto en la tarjeta de asistencia o en la tarjeta de voto a distancia?

En caso de que en la tarjeta de asistencia o de voto a distancia no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día publicado en la convocatoria.

22. ¿Cómo se alcanzan los acuerdos en la Junta General de Accionistas?

Los acuerdos se han de adoptar con el voto favorable de la mayoría del capital social con derecho a voto, presente y representado en la Junta General de Accionistas, con las excepciones previstas en la Ley y en los Estatutos Sociales de MAPFRE.

Por regla general, y sin perjuicio de que, a juicio del Presidente de la Junta General de Accionistas, pueda emplearse el sistema de votación por aclamación o mano alzada u otros sistemas alternativos, la votación de las propuestas de acuerdo se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- Propuestas de acuerdo relativas a asuntos incluidos en el orden del día

La votación de las propuestas de acuerdo relativas a asuntos incluidos en el orden del día se efectuará mediante un sistema de deducción negativa. A estos efectos, se considerarán votos favorables a la propuesta sometida a votación los correspondientes a todas las acciones concurrentes, presentes y representadas, en la reunión deducidos los votos que correspondan a: (i) las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento del notario o del personal que lo asista (o, en su defecto, del Secretario de la Junta General de Accionistas), mediante comunicación escrita o electrónica, o manifestación personal, su voto en contra, en blanco o abstención; (ii) las acciones cuyos titulares o representantes hayan votado en contra, en blanco o hayan manifestado expresamente su abstención, a través de los medios de comunicación a distancia reputados como válidos; y (iii) las acciones cuyos titulares o representantes hayan abandonado la reunión con anterioridad a la votación de la propuesta de acuerdo de que se trate y hayan dejado constancia de tal abandono ante el notario o personal que lo asista (o, en su defecto, el Secretario de la Junta General de Accionistas).

- Propuestas de acuerdo relativas a asuntos no incluidos en el orden del día

Cuando se trate de la votación de propuestas de acuerdo relativas a asuntos no incluidos en el orden del día, se considerarán votos contrarios los correspondientes a todas las acciones concurrentes, presentes y representadas, en la reunión deducidos los votos que correspondan a: las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento del notario o del personal que lo asista (o, en su defecto, del Secretario de la Junta General de Accionistas), mediante comunicación escrita o electrónica, o manifestación personal, su voto a favor, en blanco o su abstención; (ii) las acciones cuyos titulares o representantes hayan votado a favor, en blanco o hayan manifestado expresamente su abstención a través de los medios de comunicación a distancia reputados como válidos; y (iii) las acciones cuyos titulares o representantes hayan abandonado la reunión con anterioridad a la votación de la propuesta de acuerdo de que se trate y hayan dejado constancia ante el notario o el personal que lo asista (o, en su defecto, el Secretario de la Junta General de Accionistas) de su abandono de la reunión.

Las comunicaciones o manifestaciones al notario, al personal que lo asista o al Secretario de la Junta General de Accionistas relativas al sentido del voto o abstención podrán realizarse de forma individual respecto de cada una de las propuestas de acuerdo o conjuntamente varias o para todas ellas, expresando al notario o al personal que lo asista (o, en su defecto, el Secretario de la Junta General de Accionistas) la identidad y condición —accionista o representante— de quien las realiza, el número de acciones a que se refieren y el sentido del voto o, en su caso, la abstención.

Si los votos afirmativos fueren manifiestamente suficientes para aprobar la propuesta de acuerdo correspondiente, el Presidente la declarará aprobada, sin perjuicio de reflejar en el acta el resultado exacto de la votación. Solo se entenderán definitivamente aprobadas las propuestas de acuerdo que el acta recoja como tales.

23. ¿Cómo se aprueba el acta de la Junta General de Accionistas?

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas. El acta notarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no se somete a trámite de aprobación, por tener ésta la consideración de acta de la Junta General de Accionistas.

24. ¿Dispone la Sociedad de un Foro Electrónico de Accionistas? ¿Dónde y cómo puede accederse al Foro Electrónico de Accionistas?

Sí, se ha habilitado en la página web corporativa de la Sociedad un [Foro Electrónico de Accionistas](#), cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad en el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas, disponible en la referida página web.

Pueden acceder al Foro Electrónico de Accionistas los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

25. ¿Cómo debo acreditarme para intervenir en el Foro Electrónico de Accionistas?

Para intervenir en el Foro Electrónico de Accionistas debe:

- Identificarse mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad electrónico vigente; o (ii) un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la FNMT; o (iii) las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá de la Sociedad en la dirección de correo electrónico facilitada durante la cumplimentación del formulario de solicitud de claves disponible en el Foro Electrónico de Accionistas, tras la verificación de su identidad.
- Acreditar su condición de accionista con un certificado de titularidad emitido por la entidad depositaria.

26. ¿Qué iniciativas pueden desarrollarse en el Foro Electrónico de Accionistas?

De acuerdo con la normativa vigente, el Foro Electrónico de Accionistas recogerá:

- Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día.
- Solicitudes de adhesión a tales propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

* * * * *